

R E S O L U C I O N - S G - N° 205/2026

Monte Vera, 6 de marzo de 2.026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Comunal N.º 747/03; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la inactividad del titular del negocio rubro: “SERVICIO DE EXPENDIO DE HELADOS”, “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA y “VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.” registrado en calle Río Negro 1594 de la localidad de MONTE VERA, inscripto en el Padrón del Derecho de Registro e Inspección a nombre de Coianiz Adriana Guadalupe, bajo el expediente C-172.

Que, habiéndose constatado la inactividad bajo esa titularidad, mediante acta de fecha 02 de diciembre del año 2025, previa intimación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 747/03.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Proceder a dar la baja de oficio del Derecho de Registro e Inspección al titular del comercio registrado bajo el N.º de expediente C-172, Padrón 21376D, sito en calle Río Negro 1594 de esta localidad de Monte Vera.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.